



Resolución Ministerial N.º 0634 -2011-ED

Lima, 22 DIC. 2011

Vistos; los Informes N° 2801-ME/SG-OGA-UPER y N° 221-2011- ME/SG-OGA-UPER, el Memorandum N° 3638-2011-ME/SG-OGA-UPER y el Informe N° 1113 -2011-ME/SG-OAJ-mmch; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 de fecha 30 de noviembre del 2009, modificada por el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 113-2009, de fecha 07 de diciembre del 2009, autoriza, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales, así como reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondiente. Dicho nombramiento no demandará recursos adicionales al Tesoro Público y se efectúa previo concurso público de méritos, cuya organización será realizada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, se aprobaron los lineamientos para el nombramiento de personal del sector público, elaborados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que en su numeral 5.1 contempla el proceso de nombramiento abreviado para los servidores que se encuentran contratados bajo servicios personales como consecuencia de su participación en un concurso público de méritos en la entidad donde será nombrado, por ello no resulta necesario someterlos a un segundo concurso;

Que, mediante Ley N° 29753, se autorizó a las entidades del sector público a concluir en el año 2011, el proceso de nombramiento de personal contratado, iniciado al amparo de la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, y modificatorias, aplicando los artículos pertinentes del Decreto Supremo 111-2010-PCM.

Que, el artículo 2 de la citada ley, precisa que, para el personal administrativo del sector educación, el cumplimiento del plazo de tres años de servicios, pueden ser continuos o acumulados en la condición de contratado por servicios personales en el ámbito nacional del sector educación.

Que, el 22 de julio del 2011 se publicó en la página Web del Ministerio de Educación el cronograma del proceso de nombramiento de personal contratado por servicios personales, comprendidos en el Decreto Legislativo 276, en virtud a la Ley N° 29753;

Que, del personal contratado por servicios personales comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 de la sede central del Ministerio de Educación, se presentaron diecisiete (17) solicitudes de nombramiento, para ser evaluado por la Unidad de Personal, de acuerdo a las competencias asignadas, por el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, que según



informes N° 2801-ME/SG-OGA-UPER y N° 221-2011- ME/SG-OGA-UPER, Memorandum N° 3638-2011-ME/SG-OGA-UPER, la Unidad de Personal, informa que, los trabajadores que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, son Luz Verónica Bermejo Eulate; Meira Dávila Pérez; Adrian del Socorro Ortiz Barturen de Julca; Zoraida Paredes Martínez; María Ysabel Ramírez Yparraguirre; Huber Manuel Villanueva Masgo y Leticia Elena Pinto Cueto de Farje;

Que, el numeral 7.2 del D.S. N° 111-2010-PCM, establece que el titular del pliego emitirá la Resolución de Nombramiento, la cual da por concluido el Proceso de Nombramiento de cada entidad, esta resolución, estará sustentada en el informe técnico expedido por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces y contará con el Informe de disponibilidad presupuestal respectivo.

Que el numeral 17.1 de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de acuerdo con la certificación presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Hoja de Coordinación Interna N° 6002-2011-ME/SPE-UP de fecha 21 de diciembre del 2011; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar, con eficacia anticipada a partir del 04 de octubre del 2011, en la Sede Central del Ministerio de Educación al personal que se detalla a continuación:

1.1.- Luz Verónica Bermejo Eulate.

D.N.I N° : 10227542
Cargo : Técnico Administrativo I
Grupo remunerativo : STA
Dependencia : Unidad de Ejecutoria Coactiva

1.2.- Meira Dávila Pérez.

D.N.I N° : 08458065
Cargo : Auditor I
Grupo remunerativo : SPA
Dependencia : Oficina de Control Institucional.

1.3.- Adriana del Socorro Ortiz Barturen de Julca.

D.N.I N° : 10490347
Cargo : Especialista Administrativo III
Grupo remunerativo : SPA
Dependencia : Oficina de Becas y Crédito Educativo.





Resolución Ministerial N.º 0634-2011-ED

1.4.- Zoraida Paredes Martínez.

D.N.I N° : 08162482
Cargo : Técnico Administrativo I
Grupo remunerativo : STA
Dependencia : Oficina de Becas y Crédito Educativo

1.5.- María Ysabel Ramírez Yparraguirre.

D.N.I N° : 09048667
Cargo : Asistente Social I
Grupo remunerativo : SPF
Dependencia : Oficina de Becas y Crédito Educativo

1.6.- Hubert Manuel Villanueva Masgo.

D.N.I N° : 09402880
Cargo : Especialista Administrativo III
Grupo remunerativo : SPF
Dependencia : Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación.

1.7.- Leticia Elena Pinto Cueto de Farje.

D.N.I N° : 10283408
Cargo : Planificador III
Grupo remunerativo : SPC
Dependencia : Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación.

Artículo 2.- Dar por concluido, a partir del 04 de octubre de 2011, los contratos por servicios personales de los trabajadores señalados en el artículo 1, vigentes en el presente año.

Artículo 3.- Transcríbese la presente Resolución a las Áreas de Escalafón y de Planillas de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación